



Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña

Area de Interior
Unidad de Estadística y Padrón
Area de Interior
Unidade de Estatística e Padrón

AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

NOTIFICACIÓN

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 27 de enero de 2010

HA ACORDADO:

- PRIMERO: **DAR DE ALTA** en el callejero de la ciudad, la vía **CALLE FRUCTUOSO CASASOLA** Según aprobación del Pleno de fecha **7 de septiembre de 2009** y previo dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones.

- SEGUNDO: Numerar el/los edificio/s cuyo emplazamiento se refleja en el plano adjunto:

Comienza en la vía **Avenida Alcalde Alfonso Molina** y termina en la vía **Carretera Santuario de Santa Gema**

DISTRITO 08	Entidad Colectiva 01 Elviña (San Vicente de)	Núcleo
SECCION 06	Entidad Singular 13 Santa Gema	
CÓDIGO DE VÍA 1698	Diseminado 99	

ANTIGUA DENOMINACION	Parcela	ACTUAL DENOMINACION (1698)
CARRET. SANTUARIO DE SANTA GEMA	02	CALLE FRUCTUOSO CASASOLA Nº 2
CARRET. SANTUARIO DE SANTA GEMA Nº 29 A		CALLE FRUCTUOSO CASASOLA Nº 4
CARRET. SANTUARIO DE SANTA GEMA parte posterior del nº 29 local 1		CALLE FRUCTUOSO CASASOLA Nº 6 (Accesorio)
CARRET. SANTUARIO DE SANTA GEMA parte posterior del nº 29 local 2		CALLE FRUCTUOSO CASASOLA Nº 8 (Accesorio)
CARRET.SANTUARIO DE SANTA GEMA parte posterior del nº 27 local 1		CALLE FRUCTUOSO CASASOLA Nº 10 (Accesorio)
CARRET. SANTUARIO DE SANTA GEMA parte posterior del nº 27 local 2		CALLE FRUCTUOSO CASASOLA Nº 12 (Accesorio)

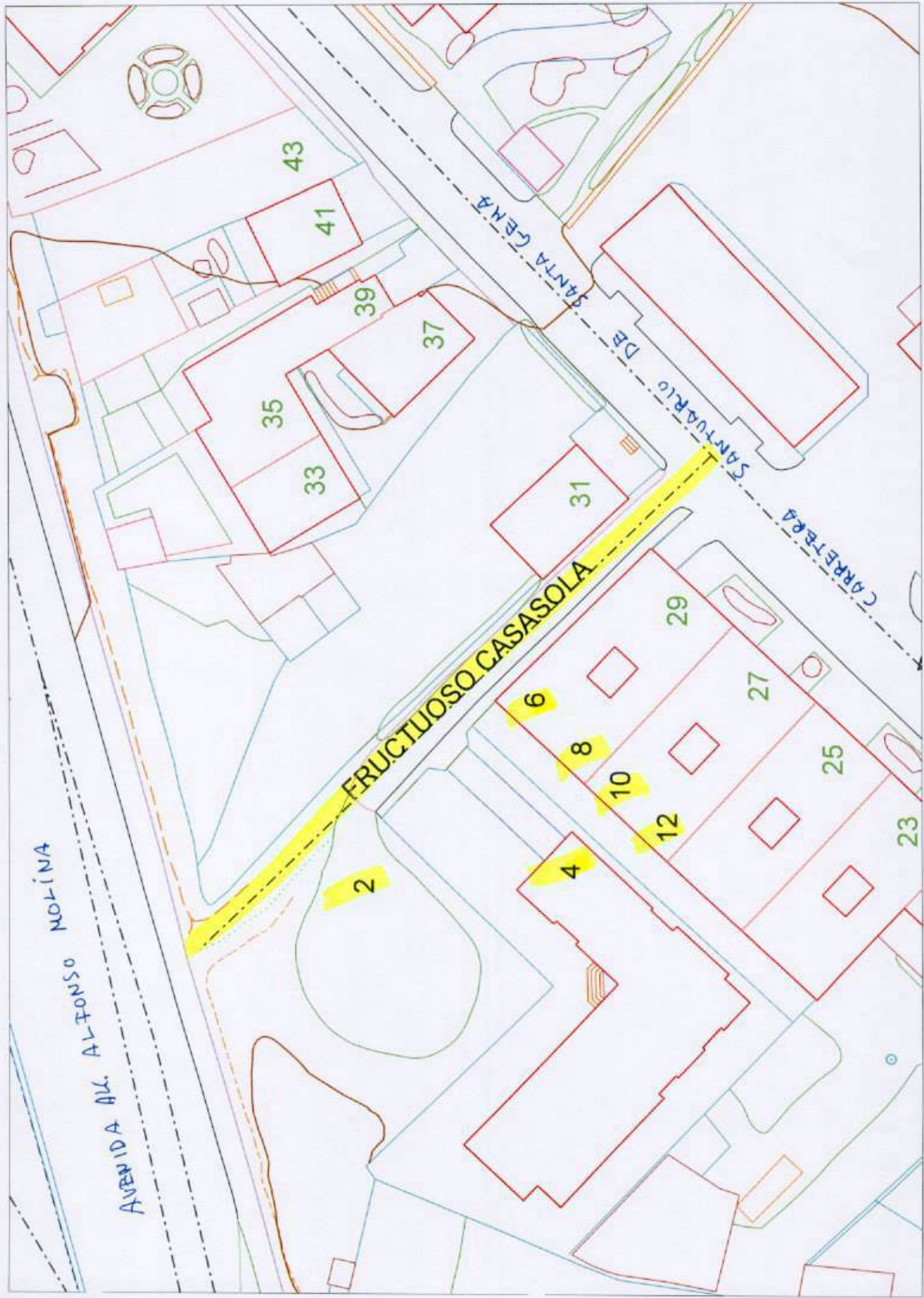
- TERCERO: Ordenar a los titulares de los edificios que, en un plazo de diez días procedan a numerar el edificio, colocando en el dintel de la puerta principal de acceso dicho número, con unas dimensiones de 0.12 x 0.16 m., en forma inalterable a la acción del tiempo..

De conformidad con lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le informa que la resolución anterior agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad en el plazo de dos meses previsto en los arts. 2.e, 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, podrán interponer con carácter previo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra acción que estimen más conveniente en defensa de sus derechos.

A Coruña a 23 de febrero de 2010

EL SECRETARIO
P.D.

Fdo. Roberto Martínez Anido Ricoy.



AVENIDA ALFONSO MOLINA

FRUCTUOSO CASASOLA

CARRERA DE SANTUARIO DE SANTA GENA

CARRERA

43

41

39

37

35

33

31

29

27

25

23

2

4

6

8

10

12